



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1068

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 1928/2017: TRASLADAR la jornada no laborable por la celebración del Día del Trabajador Municipal del corriente año, establecido por el Artículo 91° de la Ordenanza 8850, al día 28 de agosto del corriente.-

Publicado, el día 10 de agosto de 2017.

SAN ISIDRO, 10 de agosto de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **1 9 2 8**

VISTO el artículo 91 de la Ordenanza N° 8850;

Considerando:

QUE la citada normativa instituye como día del trabajador municipal de San Isidro el 14 de agosto, en conmemoración de la primera reunión paritaria celebrada en el ámbito de este Municipio,

QUE en ocasión del corriente año, el día no laborable coincide con el día lunes posterior a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, siendo de público y notorio conocimiento que el acto cívico genera suciedad tanto en los comicios electorales como en las adyacencias;

QUE la Municipalidad tiene la responsabilidad de mantener la ciudad limpia y las calles en óptimo estado de transitabilidad, no siendo las tareas antes mencionadas factibles de llevarse a cabo sólo con la cuadrilla de guardia;

QUE teniendo en cuenta las razones expuestas, y otras de igual importancia de orden administrativo, se ha informado al Sindicato de Trabajadores Municipales la postergación del asueto para el día 28 de agosto del corriente;

QUE en dicha fecha, las reparticiones pertinentes dispondrán las guardias necesarias para atender los servicios esenciales;

QUE asimismo, dada la naturaleza de las prestaciones que en materia de salud pública brinda este Municipio y atento a que ya se han otorgado turnos de atención en todas las especialidades médicas y quirúrgicas para el 28 de agosto, resulta prudente mantener los mismos en la fecha prevista, disponiendo que el personal de las reparticiones afectadas a la Secretaría de Salud del Municipio, goce de un franco compensatorio a tomar antes del día 16 de octubre del corriente, previa autorización de su superior jerárquico;

/..

QUE por las consideraciones vertidas, corresponde proyectar el acto administrativo “ad referendum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- TRASLADAR la jornada no laborable por la celebración del Día del
***** Trabajador Municipal del corriente año, establecido por el Artículo 91° de
la Ordenanza 8850, al día 28 de agosto del corriente.-

ARTICULO 2°.- Las disposiciones del artículo anterior no serán aplicables al personal
***** dependiente de la Secretaría de Salud Pública, gozando los trabajadores
de esa dependencia que deban prestar servicios el día 28 de agosto del corriente, de un franco
compensatorio a usufructuar hasta el día 16 de octubre de 2017, previa autorización de su
superior jerárquico.

ARTICULO 3°.- Las reparticiones pertinentes deberán disponer las guardias necesarias
***** para garantizar la atención de los servicios esenciales brindados por la
Comuna.

ARTICULO 4°.- El presente decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
nm

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi